

ORDENANZA N° 4194/2015

VISTO:

Las necesidades de caja que ocasionan inconvenientes para el desenvolvimiento operativo para la prestación de los servicios municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó un exhaustivo análisis de la situación económica financiera del Municipio, del cual surge la imposibilidad de hacer frente a los gastos devengados más urgentes;

Que resulta necesario solicitar ayuda económica al Gobierno Provincial, en el marco de las previsiones de la Ley 10.047 y su Decreto Reglamentario;

Que si bien la mencionada ley autoriza a conceder a los Municipios y Comunas de la Provincia, anticipos a cuenta de las respectivas participaciones de impuestos, los recursos necesarios tan sólo para hacer frente **a sueldos de diciembre y aguinaldo**, excede la doceava parte del total de la coparticipación del presente año;

Que ante la situación imperante en esta administración y teniendo en cuenta las previsiones de la ley en análisis y su decreto reglamentario, debe considerarse al Municipio en situación de emergencia financiera;

Que conforme las facultades conferidas por Ley N° 2756, se debe autorizar al Sr. Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr el adelanto de participaciones Nacionales y Provinciales que correspondan a este ente territorial, autorizando a firmar los acuerdos que fueran necesarios, con conocimiento posterior al Honorable Concejo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DECLÁRASE a la Municipalidad de Gálvez en situación de emergencia económica- financiera.-----

ART.2°)-AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal a solicitar, en el marco de la Ley 10.047 y su Decreto Reglamentario 4096/87, un adelanto excepcional de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales para hacer frente a los sueldos de diciembre y aguinaldo con informe posterior al Honorable Concejo Municipal.-----

ART.3°)-La vigencia de la presente ordenanza será desde su promulgación hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

ART.4°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

SALA DE SESIONES, 19 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Proyecto presentado por el D.E.M.

Aprobado por unanimidad

Concejales Vuelta – Diana – Quiroga – Sansón –Comelli –San Martino